



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
D3/DICOM/DIA/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

30 SEP 2014

EX. N° **1463** VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud I.O.P. N° 1252245, del 18/07/2014, presentada por la Empresa CENCOSUD RETAIL S.A., Rut N°81.201.000-K y los antecedentes que adjunta

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 25 de Septiembre de 2014, según consta en Certificado N° 293 - C, de fecha 26/09/2014, del Secretario Municipal.

### DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Supermercado Alcohol (letra P), a la Empresa CENCOSUD RETAIL S.A., RUT: N°81.201.00-K, la que funcionará en local ubicado en Camino San José de Maipo N°07722. Local 1. Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE